



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2019, el Pedido de la Regidora Yolanda Cueto Sulca, sobre Señalización del sistema de transportes de la ciudad y colocación de nombres de cada Calle, Jirón o Avenida de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Pedido formulado por la Regidora Yolanda Cueto Sulca, solicita se lleve a cabo la señalización adecuada del sistema de tránsito de las Calles de la ciudad; así como la señalización y/o colocación de la respectiva denominación de cada Calle, Jirón, o Avenida de la ciudad de Huamanga; en razón de que necesario que los vecinos y especialmente los visitantes o turistas que arriban a nuestra ciudad, se encuentren bien





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

informados y tengan la facilidad y el conocimiento adecuado de su ubicación y poder desplazarse sin ningún inconveniente, así como tengan la seguridad del caso cuando transitan por la ciudad y evitar cualquier tipo de contratiempos; toda vez, que nuestra ciudad desde hace años atrás ha contado con indicaciones en cada calle con la denominación antigua y la actual de cada calle jirón o avenida; hecho que no debe perderse y debe perdurar en el tiempo, ya que nuestra ciudad debe mantener y conservar sus tradiciones y costumbres arraigadas a nuestro pueblo; por lo que, es pertinente que se encargue a las gerencias correspondientes a fin de realizar este trabajo en coordinación con las áreas respectivas y con el apoyo de algunos sectores vinculados a la historia y tradición de nuestra ciudad;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación, por Unanimidad de votos de los Regidores asistentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Gerencia de Transportes y las Sub Gerencias que dependen de ella, llevar a cabo la Señalización adecuada del sistema de transportes de la ciudad de Huamanga y a la Gerencia de Desarrollo Territorial y la Sub Gerencia del Centro Histórico realizar la Señalización y/o Indicación o colocación de las denominaciones antiguas y nuevas que correspondan a la diferentes, Calles, Jirones o Avenidas de la ciudad, conforme a la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia del centro Histórico y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

D. JORGE VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE